REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 30 DIC 2005

05/05/001/3064

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República, en la **d**ne solicita exoneración de recargos demás У gravámenes que pudieran corresponder, para la importación de artículos para laboratorio. -

ASUNTO 932

RESULTANDO: que la mercadería de referencia se destinará al Laboratorio de Inmunología de la Facultad de Química.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo de la Constitución de la República y Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes У actividades no comerciales ni industriales. -

LDP/ah

II) que conforme al artículo 395 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley N°16.320, de 1° de noviembre de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

III) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que enviados éstos obrados a informe del Ministerio de Industria, Energía y Minería, se indica que los bienes a incorporar no son competitivos de la industria nacional.

está presente gestión la V) que Global Arancelaria, del exonerada de la Tasa Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Servicios de Tasa de la Automatizados У Extraordinarios. -

VI) que con fecha 21 de noviembre de 2005 se otorgó vista a la gestionante, a efectos de tomar conocimiento del alcance de la exoneración,

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

habiéndose notificado el 2 de diciembre próximo pasado.-

05/05/001/3064

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1°) Declárase que la mercadería detallada en factura de la firma Tekson S.R.L. N° A 1249 por un valor de U\$S 5.561,00 (cinco mil quinientos sesenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América) y cuya copia forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República, se encuentra incluido en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-
- 2°) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3°) Comuniquese y archivese.-

dountous

Dr. Tabaré Vázquez Presidente de la República

3



Estanilao López 4877 - Esc.902

Tel.: (598 2) 6139005 Tel/fax (598 2) 613 0270

e-mail: teksol@adinet.com.uv CP 11400 - Montevideo - Uruguay RUC 21 434603 00 SERIE A

Nº 602535

Laure Januaria

VENTA CRÉDITO DOLARES

A1249

THE COMPERMON SECTION OF THE PROPERTY OF THE P

THE TRUMOS.

U\$S

12/08/2005

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

FACULTAD DE QUIMICA

AV. GRAL. FLORES 2124

1.00 5160770

4.00 WW044/22

1.00 24072800

2.00 3455

1.00

1.00

1.00

1.00

1.00

9241808

DETALLE Saluddellar Well Wash 4 MK2 4,100.00 4,100.00 2L Wash /Waste Bottle painc ap 28.00 112.00 Multiskan verification 1,066.00 1,066.00 Immuton 2Hb 96-Well plate flat bottom 141.50 283.00 **PRECIO CIF** 0.000.00 **VENTA EN RECINTO ADUANERO AL** 0.00 0.00 **AMPARO DEL ARTICULO 3** 0.00

5561.00	- total	Sub ·	AL DIA CON EL I.V.A. Res. 335/82 DGI	
0.00	%	COFIS	1º VIA BLANCA CLIENTE 2º VIA CELESTE COPIA CONTADURIA 3º VIA ROSADA COPIA ARCHIVO	
5,561.00	- total	Sub-	RECORTE IMPRESOS 213102120018	
0.00	%	IVA	CONSTANCIA Nº 62040704289 10/04 DOCUMENTO SERIE A 001901 AL 003000 X 3 IMPRENTA AUTORIZADA VTO: 26.10.2006	
5,561.00	DTAL	TO	V10.20,10.2000	

DEL TEXTO ORDENADO 1996 DECRETO

220/98 ART 26